



**PROCESO:** Declarativo – Pertenencia  
**RADICADO:** 680014003015-2020-00863-00

Al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

**SANTIAGO HINESTROZA LAMUS**  
Secretario

### JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la respuesta allegada, visible al Anexo 143 del expediente digital, incorpórese al presente trámite el proceso remitido por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga radicado bajo el No. 68001310300420100026600.

De otro lado, según lo solicitado por el apoderado de la parte demandante –Anexo 144- se ordena **REQUERIR** al Juzgado Octavo de Familia del Circuito de Bucaramanga en aras de que remita el expediente correspondiente a la sucesión de la causante RAQUEL FIALLO DE PARRA, proceso identificado con el radicado No. 68001311000820230025500 con el fin de que obre como prueba dentro del presente trámite.

Finalmente, frente a la solicitud del abogado FABIO CARDENAS VALENCIA apoderado del extremo pasivo en de aplazar la audiencia programada para el día 3 de agosto hogaño, el despacho considera que si bien la causa para pedir el aplazamiento es justificada por tratarse de una audiencia fijada con antelación, este despacho señaló dos días de audiencia (2 y 3 de agosto) con el fin de cumplir el mandato del artículo 373 de contar con suficiente tiempo para practicar la pruebas, escuchar los alegatos y proferir sentencia de forma concentrada. Pero es posible que el objeto de la audiencia se cumpla en su totalidad el día 2 de agosto de 2023, por lo que no sería necesario posponer la sesión del 3 de agosto de 2023. En consecuencia, el despacho se abstiene en este momento de aplazar la mencionada sesión de audiencia y en caso de ser necesario en la sesión del día 2 de agosto de 2023 se señalará el día para su continuación.

**NOTIFÍQUESE,**

**GUSTAVO RAMÍREZ NUÑEZ**  
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 4 de julio de 2023.

**CONSTANCIA:** En la fecha se librarón los oficios no. 2375, para dar cumplimiento al auto que antecede. Bucaramanga, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

**SANTIAGO HINESTROZA LAMUS**  
Secretario